

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ARICA

REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
19008 -
FECHA DE APROBACIÓN
13 FEB. 2025
ROL S.I.I
655-1

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 724 DE FECHA 17/09/2024
- D) El certificado de informaciones previas N° 135912 de fecha 29-mayo-2024
- E) El anteproyecto de Edificación N° 6381 de fecha 15-mayo-2024 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 08/24 vigente, de fecha 07-sep-2024 (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 113/2024 de fecha 13-sep-2024 (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a de fecha (fusión, subdivisión, subdivisión afecta....)
- J) Otros (especificar):

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para OBRA NUEVA 3 EDIFICIOS con una superficie total de 3.422,28 m2 y de 4 pisos de altura, destinado a HABITACIONAL ubicado en calle/avenida/camino NEUTRAL N° 870 Lote N° 1 manzana S/N localidad o loteo C.R. SILVA HENRIQUEZ, 1° ETAPA sector URBANO zona ZR2 del Plan regulador COMUNA aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: plazos de la autorización especial Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : CONJUNTO HABITACIONAL NUEVO ATARDECER

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.	
SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA				61.813.000-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.	
GLADYS ACUÑA ROSALES					
DIRECCIÓN: Nombre de la vía			N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
18 DE SEPTIEMBRE			122		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR	
ARICA	oficinadepartesserviuarica@minvu.cl	582251238			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		DTO. EX RA NOMBRA EN CARGO DE ALTA	
DIRECCION		DE FECHA		Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA		ANTE EL NOTARIO SR (A)			

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
ALFREDO SALINAS MONDACA	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T
FRADDY PALMA CULIPICHUN	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T
ART. 1.2.1 OGUC	

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	Nº
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
FRANCISCO CABRERA YAÑEZ	300921	2º
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
CARLOS RODRIGUEZ POZO		

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	51.5	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	270.42
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SÍ	Explicitar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SÍ	☐ NO	LOTEO DFL 2
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	☐ SÍ	☒ NO	cantidad de etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	1	Etapas art 9º del DS 167 (MTT) de 2016	1

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	3091,20	331,08	3422,28
S. EDIFICADA TOTAL	3091,20	331,08	3422,28
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	906,24	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	3922,58
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	772,80	133,44	906,24
nivel o piso 2	772,80	65,88	838,68
nivel o piso 3	772,80	65,88	838,68
nivel o piso 4	772,80	65,88	838,68
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	3091,20	331,08	3422,28
S. EDIFICADA POR DESTINO			
DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	3091,20	33,87	

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SÍ	☐ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	241.36 hab/ha	400 hab/ha	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	limit. rasante y distanciamiento	limitado por rasante y dist.	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0.2186	0.85	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.87	2.5	

DISTANCIAMIENTOS	segun OGUC	segun OGUC
RASANTE	80° sexagesimal	80° sexagesimal
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	aislado	aislado - pereado - continuo
ADOSAMIENTO	no aplica	segun OGUC
ANTEJARDÍN	3 metros	3 metros
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	4 pisos	14.0 mts o 4 pisos
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	50	0.5 x vivienda
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	30	1 cada 2 vehiculos
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	no aplica	según art. 50 PRC arica
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	Segun Oguc

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☒ SÍ	☐ NO	CANTIDAD DESCONTADA	2
--	--	-----------------------------	---------------------	---

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	48	1				
ACTIVIDAD	social					
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC) basico					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ Sí, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL:	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN ☒	APORTE ☐	☐ OTRO ESPECIFICAR:
--	---------------------------------	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) X 11 = % 2000
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC)} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	\$	X	% DE CESIÓN [(a) o (b)]
			=
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☒ D.F.L-N°2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta	
☐ Otro ; especificar			

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	SEDE SOCIAL	TOTAL UNIDADES
48				N°	1	49

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	50	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	30					

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADO

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
B3 / G3	3422,28						

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	956.253.116
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	13.990.971
(c)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	
(e)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	4.197.291
(f)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	
(g)	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	9.321.929
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		CONVENIO DE PAGO N°19.137	FECHA :	11-feb-2025

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%	3	
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.:Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Detalle del proyecto:

Se aprueba la obra nueva, conjunto habitacional "NUEVO ATARDECER", que se acogerá a DFL N°2/1959, vivienda social y Ley de Copropiedad Inmobiliaria, condominio tipo A, compuesto por 3 edificios de 4 pisos de altura con 48 departamentos, y sede comunitaria, con una superficie edificada total de 3.422,28 m², en la propiedad ubicada en Calle Neutral N° 870, Lote 1, Loteo Cardenal Raúl Silva Henríquez Etapa 1, Rol SII N° 655-1, Arica.

- :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
- Resolución N° 6130 de fecha 28.04.2023, que aprueba una Modificación de deslindes del predio ubicado en calle Neutral N° 870, conforme el Art 67 de la LGUC.
 - Resolución de aprobación de urbanización N° 6531 de fecha 28.01.2025
 - Resolución de aprobación de Anteproyecto de Obras de Edificación N° 6381 de fecha 15.05.2024. (vigente)

:: La obra nueva se desarrolla de la siguiente forma:
3 edificios de 4 pisos de altura con 48 departamentos, y 01 sede comunitaria con un total de 3.422,28 m2.

TIPOLOGÍAS DE UNIDAD DE DEPARTAMENTO:

:: **VIVIENDA TIPO E1 (64,40 m2):** Estar , comedor, cocina, logia, baño, dormitorio principal, dormitorio 1 dormitorio 2.

:: **VIVIENDA TIPO D1 ACCESIBLE (64,40 m2):** Cocina, comedor, estar, logia, baño accesible, dormitorio principal, dormitorio 1.

:: **SEDE (33,87 m²):** cocina, baño, baño universal, sala.

C. H. NEUTRAL					UNIDAD EDIFICIO TIPO		SUBTOTAL UNIDADES N° EDIFICIOS 3		OTROS USOS			TOTAL
	DEPTO 101- 201-301-401	DEPTO 102- 202-302-402	DEPTO 103-203- 303-403	DEPTO 104- 204-304-404	Subtotal Util por Piso	Subtotal Comun por Piso	SUP. UTIL POR PISO	SUP. COMUN POR PISO	COMERCIO UTIL	ESTACI ON.	COMUN	
	D1	D1	D1	D1								
SUBTERRANEO	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²
TOTAL BAJO TERRENO												0,00 m²
1°	64,40 m²	64,40 m²	64,40 m²	64,40 m²	257,60 m²	33,19 m²	772,80 m²	99,57 m²	0,00 m²	0,00 m²	33,87 m²	906,24 m²
2°	64,40 m²	64,40 m²	64,40 m²	64,40 m²	257,60 m²	21,96 m²	772,80 m²	65,88 m²				838,68 m²
3°	64,40 m²	64,40 m²	64,40 m²	64,40 m²	257,60 m²	21,96 m²	772,80 m²	65,88 m²				838,68 m²
4°	64,40 m²	64,40 m²	64,40 m²	64,40 m²	257,60 m²	21,96 m²	772,80 m²	65,88 m²				838,68 m²
SALA DE MAQUINAS	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				0,00 m²
TOTAL SOBRE TERRENO					1.030,40 m²	99,07 m²	3.091,20 m²	297,21 m²	0,00 m²	0,00 m²	33,87 m²	3.422,28 m²
TOTALES EDIFICADOS					1.129,47 m²		3.091,20	297,21	0,00	0,00	33,87	3.422,28

RESUMEN DE LO APROBADO

- a) **SUPERFICIE DEL TERRENO NETA** : 3.922,58 m²
SUPERFICIE TERRENO BRUTO : 7.954,65 m2
SUPERFICIE AFECTA A UTILIDAD PUBLICA : 4.032,06 M2
- b) **SUPERFICIE EDIFICADA TOTAL** : 3.422,28 m²
- c) **ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES TOTALES** : 50
(incluyendo calzos de accesibilidad universal)
ESTACIONAMIENTOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: 2
ESTACIONAMIENTOS DE VISITA : 2
ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS : 48

El Conjunto Habitacional corresponde a un Condominio de viviendas sociales en cumplimiento del art 6.2.3 de las OGUC.

NOTAS:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto	: Alfredo Salinas Mondaca
Constructor	: Art. 1.2.1 OGUC
Calculista	: Freddy Palma Culipichun
Revisor Independiente Arquitectura	: Francisco Cabrera Yáñez
Revisor de Cálculo Estructural	: Carlos Rodríguez Pozo
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
- Presenta Informe de Revisión Independiente de Arquitectura N°08/24 de fecha 07.09.24
- Presenta Resolución SEIM N°17/2024 aprueba informe de mitigación en impacto vial del proyecto "Conjunto Habitacional Neutral".
- Presenta Informe favorable de Revisión de Cálculo 113/2024 de fecha 13.09.24
- Comprobante Solicitud Proyecto Inmobiliario en RPI CRPI/26178182706701740/S-1 del 02.09.24
- Cuenta con Resolución de Aprobación de Urbanización N°6531 de fecha 28.01.25

A la Recepción de este Permiso o su modificación:

- Se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
- No Aplican las disposiciones de la Ley de Aporte al Espacio Público.
- En forma previa a la solicitud de Recepción definitiva, las Obras de Urbanización deberán encontrarse ejecutadas y recepcionadas según el art 134 de la LGUC y art 2.2.8 de la OGUC, las cuales deben ejecutarse conforme al Título 3 Capítulo II de la OGUC.
- A la Solicitud de Recepción Final o Parcial deberá adjuntar Resolución que aprueba IMIV y se verificará que las mismas se encuentren ejecutadas.
- Deberá presentar Resolución de la SEREMI de Salud que aprueba proyecto y funcionamiento del sistema de extracción de basura en edificios elevados.

La solicitud para acogerse a Copropiedad Inmobiliaria deberá tramitarla posterior a la obtención del Permiso de Edificación y Recepción Definitiva cumpliendo con lo estipulado en el art 48° de la Ley N°21.442.

Balcones y loggias si considera superficie construida en todas las tipologías de edificios.

Deberá cumplir con el art. 59° de la Ley 21.442 El terreno en que estuviere emplazado un condominio deberá tener acceso directo a un Bien Nacional de Uso Público.

Las unidades y/o edificaciones consultan accesos directos a través de circulaciones interiores que no superan el umbral máximo permitido de 400 metros de recorrido peatonal.

Los deslindes que enfrentan las calles consideran cierros transparentes

Cumple con el art 60° de la Ley 21.442 referido a la dotación de estacionamientos vehiculares y de bicicleta.



JUAN RODRIGO ARCAÑA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JRAP/MNDZ/cfv.

Archivo N°1.206